

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA PARA MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PARA EL EJERCICIO 2020

### PRIMERA.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Podrán optar a estas subvenciones las Entidades Locales de la Comarca de La Ribagorza que gestionen Bibliotecas públicas municipales pertenecientes a la Red de Bibliotecas de la Diputación de Huesca.

### SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de La Ribagorza para el mantenimiento de bibliotecas municipales y la ejecución de actividades que fomenten la lectura dentro de sus instalaciones en el año 2020.

En concreto serán objeto de subvención:

- los gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento del servicio bibliotecario:
  - pago del personal bibliotecario
  - liquidaciones ante la Seguridad Social por el personal bibliotecario
  - liquidaciones ante la Agencia Tributaria por el IRPF
  - mantenimiento del equipamiento y de las instalaciones
  - actividades de animación y difusión
- los gastos inventariables ocasionados por la mejora del servicio bibliotecario:
  - la adquisición de fondos bibliográfico y/o audiovisuales.
  - la adquisición de otros equipos

### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Forma:** Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Comarca, y se presentarán por sede electrónica en la dirección <https://ribagorza.sedelectronica.es>. Deberá acompañar a la petición la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud de subvención (Anexo I)
- b) Memoria descriptiva de acuerdo a los criterios de valoración y anexo II resumen.
- c) Presupuesto y financiación prevista de la actuación a subvencionar.
- d) Certificación de la secretaría del Ayuntamiento de estar al corriente día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón.
- e) Certificación de la secretaria del Ayuntamiento que acredite el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- f) Certificado de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar expresamente a la Comarca de La Ribagorza para recabar esos datos.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e



improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La cuantía de la subvención concedida por la Comarca de La Ribagorza será, como máximo, del 70 % del total de la actuación, el 30% restante deberá de ser aportado por la Entidad Local.

El importe total de las actuaciones, que ascenderá a un máximo de 15.000,00 €, se aplicará a la partida presupuestaria 20009-3321-462.02 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

Si las solicitudes del conjunto de los Ayuntamientos superaran la consignación presupuestaria destinada a este programa por la Comarca de La Ribagorza, ésta podría reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

#### **QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración que se establecen para la concesión de estas subvenciones y que deberán presentarse en la Memoria descriptiva, serán:

1. Horas de apertura de la biblioteca. ( máximo 25 puntos)
2. Horas de contrato de trabajo de bibliotecario/a ( máximo 25 puntos)
3. Adquisición de nuevos fondos ( máximo 25 puntos)
4. Horas de actividades realizadas (en la publicidad de la actuación subvencionada aparecerá la colaboración de la Comarca de La Ribagorza ) (máximo 25 puntos)

Se concederá el máximo de puntos, según criterio, al valor más alto y el resto en proporción

#### **SEXTA.- COMPATIBILIDAD**

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos. Siempre que no superen el coste total de la actividad.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

#### **SEPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES: convocatoria, instrucción y valoración**

La competencia para la aprobación del gasto y la convocatoria corresponde a la Presidencia de la Comarca.

El plazo para la resolución y notificación de la concesión de la subvención será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. La falta de resolución tiene carácter desestimatorio.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al órgano que se determine en la aprobación de esta convocatoria.

Se constituirá la comisión de valoración de carácter técnico, designada por la Presidencia, que estará integrada por la Secretaria de la Comarca y dos técnicos comarcales, que evaluará las solicitudes presentadas. El resultado de esta evaluación se trasladará a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, órgano colegiado, que emitirá el correspondiente informe.

El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor, que formulará propuesta de resolución provisional, y se notificará a los interesados.



#### **OCTAVA.- ACEPTACIÓN EXPRESA Y REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD**

El beneficiario en un plazo de 10 días desde la notificación provisional de la subvención comunicará su aceptación expresa mediante instancia general adjuntando los documentos que considere oportunos

En el supuesto de que la propuesta de resolución contemple un importe inferior en la concesión al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá presentar, en el plazo de 10 días, una solicitud de reformulación de su solicitud a los efectos de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Presidencia de la Comarca dictará resolución de otorgamiento y resolverá el procedimiento.

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de **tres meses** contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

#### **DÉCIMA.- PAGOS ANTICIPADOS**

No se realizarán pagos anticipados ni abonos a cuenta.

#### **UNDÉCIMA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

El plazo de justificación finalizará el **13 de noviembre de 2020**. Para las actuaciones realizadas en el mes de noviembre y diciembre, el plazo de justificación será el día 15 de enero de 2021.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior al coste de la actuación expresada en la solicitud, el importe que abonará la Comarca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia

Las justificaciones se presentarán por sede electrónica en la dirección <https://ribagorza.sedelectronica.es>

Las justificaciones se presentarán por sede electrónica en la dirección <https://ribagorza.sedelectronica.es>

Deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Instancia-modelo de justificación (anexo III)
- b) Memoria justificativa con los parámetros de valoración.
- c) Certificado del Secretario de la Entidad que acredite (anexo IV):
  - Gasto y concepto. En el supuesto de que la nómina no refleje que el puesto de trabajo está relacionado con la biblioteca deberá remitirse certificado de la entidad relativo al porcentaje de dedicación a la biblioteca..
  - Destino de la subvención a los fines previstos.
  - Que las ayudas percibidas de otras Administraciones Públicas, junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actuación.
- d) Tratándose exclusivamente de gastos de personal deberá acreditarse mediante la presentación de las Nóminas, TC2 de la Seguridad Social y el Modelo 111 de la Agencia Tributaria.
- e) Fotocopias compulsadas de las facturas, expedidas a nombre de la Entidad, conformadas y con detalle del concepto
- f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que ya estuvieran en poder de la Comarca, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.



Todos los justificantes presentados deberán corresponder a actividades realizadas en el año 2020

Si bien no es obligatorio el justificante de pago efectivo de los gastos justificados, una vez la Comarca haya procedido al pago de la subvención concedida, la Entidad deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales, fotocopia compulsada del justificante bancario de dicho pago.

Todos los justificantes presentados deberán corresponder a gastos realizados en el año 2020.

Si bien no es obligatorio el justificante de pago efectivo de los gastos justificados, una vez la Comarca haya procedido al pago de la subvención concedida, la Entidad deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales, fotocopia compulsada del justificante bancario de dicho pago.

#### **DUODECIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La concesión de estas subvenciones está sometida a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases de ejecución del Presupuesto de la Comarca de La Ribagorza para 2019, y por esta convocatoria.

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Comarca de La Ribagorza la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de La Ribagorza, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.
- A hacer constar en la publicidad de la actuación subvencionada la colaboración de la Comarca de La Ribagorza.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMOTERCERA.- PRORROGA**

No se concederán prórrogas.

#### **DÉCIMOCUARTA.- ANULACIÓN Y REINTEGRO**

Procederá la anulación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- la existencia de defectos en los requisitos requeridos.
- incumplimiento de la obligación de justificación.
- incumplimiento de la finalidad y condiciones a que está sujeta la concesión.
- incumplimiento de las obligaciones previstas en la base treceava.
- Las previstas en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMOQUINTA.- PUBLICIDAD**

La Comarca de La Ribagorza publicará en el Tablón de Edictos, la relación de las subvenciones concedidas, en el plazo de quince días desde la aprobación de la concesión, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen,



beneficiario, cantidad concedida, y finalidad de la subvención.

#### **DÉCIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Comarca de La Ribagorza, aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de 13 de diciembre de 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normas que resulten de aplicación.

#### **DECIMOSEPTIMA.- RECURSOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución de la convocatoria de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

EL PRESIDENTE

DILIGENCIA. La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que las precedentes bases han sido aprobadas por Decreto de Presidencia 315/2020, de 22 de mayo. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### A. DATOS SUBVENCIÓN SOLICITADA

SECCIÓN GESTORA:  
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:  
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:  
IMPORTE QUE SE SOLICITA:

### B. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE/ENTIDAD:  
APELLIDOS:  
N.I.F /CIF:  
DIRECCIÓN:  
CÓDIGO POSTAL:                      MUNICIPIO:  
TELÉFONO:                              FAX:                                      E-MAIL:

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE:                                      APELLIDOS:  
N.I.F:  
DIRECCIÓN:  
CÓDIGO POSTAL:                      MUNICIPIO:                      TELÉFONO:

#### DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN:  
CÓDIGO POSTAL:                      MUNICIPIO:

#### DATOS BANCARIOS

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ (20 DIGITOS)

### C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA

Memoria criterios de valoración y Anexo II  
Presupuesto y financiación prevista de la actuación a subvencionar.  
Certificación de la secretaría del Ayuntamiento de estar al corriente día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón.  
Certificación de la secretaria del Ayuntamiento que acredite el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.  
Certificado de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar expresamente a la Comarca de La Ribagorza para recabar esos datos.

### D. DECLARACION JURADA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de La Ribagorza, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Fecha y Firma



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA

ANEXO II

**RESUMEN MEMORIA-CRITERIOS DE VALORACION**

|                                                            |  |
|------------------------------------------------------------|--|
| NÚMERO DE HORAS TOTAL DE APERTURA DE LA BIBLIOTECA         |  |
| NÚMERO DE HORAS TOTAL DE CONTRATO DE TRABAJO BIBLIOTECARIO |  |
| NÚMERO DE FONDOS ADQUIRIDOS                                |  |
| NÚMERO DE HORAS TOTAL DE ACTIVIDADES                       |  |

D./Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de

\_\_\_\_\_ CERTIFICO/DECLARO \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

Fdo.



ANEXO III

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

**DATOS SUBVENCIÓN**

SECCIÓN GESTORA:  
CONCESIÓN POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA:  
DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:  
IMPORTE CONCEDIDO:  
IMPORTE JUSTIFICADO:

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE: APELLIDOS:  
N.I.F./C.I.F.:  
DIRECCIÓN: MUNICIPIO:  
CÓDIGO POSTAL: FAX: E-MAIL:  
TELÉFONO:

**DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

DIRECCIÓN: MUNICIPIO:  
CÓDIGO POSTAL:

**DATOS BANCARIOS**

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (20 DÍGITOS)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto.
- Justificantes de los gastos.
- Justificantes del pago de los gastos.
- Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad Beneficiaria acreditativos de:
  - Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada/los justificantes aportados corresponden a los gastos directamente .
  - Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas que, junto con la concedida por la Comarca de La Ribagorza, superen el coste total de la actividad.
- Autorización del interesado para que la Comarca de La Ribagorza pueda recabar datos a la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
  - Certificado vigente o autorización en poder de la Comarca de La Ribagorza.\*
- Autorización del interesado para que la Comarca de La Ribagorza pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  - Certificado vigente o autorización en poder de la Comarca de La Ribagorza.\*
- Otra documentación (relacionarla):

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.  
Fecha y firma



(\* En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Comarca de La Ribagorza, el solicitante, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que estén vigentes, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

#### ANEXO IV

#### ÍNDICE NUMERADO JUSTIFICANTES MANTENIMIENTO BIBLIOTECAS 2020

#### RELACIÓN DE GASTOS:

| Nº                       | DESCRIPCIÓN GASTO | PROVEEDOR | Nº FRA. | FECHA FRA. | IMPORTE |
|--------------------------|-------------------|-----------|---------|------------|---------|
|                          |                   |           |         |            |         |
|                          |                   |           |         |            |         |
|                          |                   |           |         |            |         |
|                          |                   |           |         |            |         |
|                          |                   |           |         |            |         |
|                          |                   |           |         |            |         |
|                          |                   |           |         |            |         |
|                          |                   |           |         |            |         |
|                          |                   |           |         |            |         |
| <b>TOTAL JUSTIFICADO</b> |                   |           |         |            |         |

D./Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de

#### CERTIFICO/DECLARO:

- 1) Que se ha realizado la actividad \_\_\_\_\_ y que los fondos ha sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- 2) Que las ayudas percibidas de otras Administraciones Públicas, junto con la concedida por la Comarca de La Ribagorza, no superan el coste total de la actuación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_



**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca de la Ribagorza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Comarca de la Ribagorza.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la **concesión, reconocimiento, seguimiento y control** de subvenciones y/o ayudas; con el objeto, que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la Seguridad Social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones por parte de la Entidad competente.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

En ....., a ..... de..... de 2020

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de la Ribagorza.



**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca de la Ribagorza a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Comarca de la Ribagorza.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la **concesión, reconocimiento, seguimiento y control** de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

En ....., a ..... de..... de 2020

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de la Ribagorza.

